



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco"
"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel"

ORDENANZA N° 74/2025

TEMA: CONDONACIÓN Y EXIMICIÓN DEUDA DE PATENTE AUTOMOTOR

VISTO: La presentación realizada por el Sr. Alberto Arturo Padilla (Expte. 95/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Padilla solicita al Honorable Concejo Deliberante la condonación de la deuda que mantiene con la Municipalidad de Esquel en concepto de patente automotor, dado que, no cuenta con ingresos mensuales fijos en virtud de presentar una discapacidad certificada por el Ministerio de Salud de la provincia, cuyo diagnóstico es hipoacusia neurosensorial bilateral, insuficiencia cardíaca e insuficiencia renal terminal.

Que, el Código Tributario Municipal, en su Art. 124 inc. G establece que, se encuentran exentos del pago...los vehículos destinados al uso exclusivo de personas con discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley Nacional N° 22.431 (complementarias y 217 modificatorias) o la legislación que las reemplace..."

Que, dicha exención es subjetiva, no obra de pleno derecho, por tal motivo, es necesario que el contribuyente, en el mes de diciembre de cada año, realice el trámite de exención de pago del impuesto patente automotor para el año siguiente, presentando la correspondiente documentación ante el Departamento Ejecutivo, no existiendo deuda alguna sobre el tributo en el que se solicita la exención.

Que, existiendo deuda corresponde al Concejo Deliberante contemplar la posibilidad de condonar la misma y eximirlo del pago hasta el 31 de diciembre del corriente a los fines que el contribuyente pueda en este último mes realizar los trámites correspondientes para el otorgamiento del beneficio de exención mencionado con anterioridad.

Que, por todo lo expuesto, la comisión de Hacienda del HCD, decide emitir despacho favorable.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente.

ORDENANZA

ART. 1°: CONDÓNASE al Sr. Padilla Alberto Arturo DNI: 10.356.536 la totalidad de lo adeudado en concepto de patente automotor hasta la fecha de promulgación de la presente Ordenanza, que recae sobre el vehículo identificado como Objeto R0089120.

ART. 2°: EXÍMASE al Sr. Padilla del pago del impuesto patente automotor, desde la fecha de promulgación de la presente hasta el 31 de diciembre del corriente año, por



H. Concejo Deliberante
De Esquel

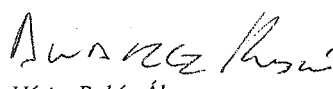
"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco"
"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel"

el vehículo identificado en el artículo precedente, en virtud de lo estipulado en el Art. 124 Inc. G de la Ordenanza N° 201/23 y sus modificatorias.

ART. 3º: NOTIFÍQUESE al Sr. Padilla que, en el mes de diciembre de cada año deberá realizar los trámites de exención de pago sobre el impuesto patente automotor ante el Departamento Ejecutivo Municipal por encuadrarse dentro de lo establecido en el Art. 124º de la Ordenanza N° 201/23 y sus modificatorias.

ART. 4º: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.
Esquel, 09 de mayo de 2025.-


Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel


Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 5º Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta N° 09/2025, registrada como Ordenanza N° 74/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 13 de mayo de 2025.


Sr. GUSTAVO ARIEL SIMIELI
SECRETARIO GRAL. DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL


Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel